



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3448 DE 2021 DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2747

VALPARAÍSO, 28 DIC 2022

VISTO: Lo solicitado por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO-IV REGIÓN, mediante C.I. SUBPESCA N° 5637 de 2022; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 134/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 3448 de 2021 y N° 1207 de 2022, ambas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 432 de 2022, de la Director Regional (S) de Coquimbo, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1207 de 2022, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2022.

2.- Que, para el caso de la pesquería de Jurel de la Región de Coquimbo, se dispuso una cuota de imprevistos de 2.905 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que, la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO-IV REGIÓN, sometida al Régimen Artesanal de Extracción del recurso Jurel en la Región de Coquimbo, mediante control de ingreso, citado en Visto ha solicitado activar la cuota de imprevistos, por término de la cuota autorizada para el presente año calendario.

4.- Que, en efecto, el Director Regional (S) de Coquimbo, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 432 de 2022, ha informado del cierre de la cuota de Jurel para la señalada organización de pescadores artesanales por haberse completado la cuota asignada para el año 2022.

5.- Que, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 134/2022, citado en Visto, ha recomendado asignar **353,44 toneladas de Jurel** de la cuota de imprevistos, correspondiente al 12,1667% de la Región de Coquimbo a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO-IV REGIÓN en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2022.

6.- Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2022, en los términos antes señalados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la letra B) del resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **353,44 toneladas de Jurel** el monto asignado a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO-IV REGIÓN, R.U.T. N° 73.440.200-1, R.A.G. N° 55-4, con domicilio en Avenida Costanera N° 1340, Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, Región de Coquimbo, año 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/FOM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BÓLBARAN PÉREZ
Jefe Departamento Administrativo